

to
parim. & vicensi
papa.

La ciudad Dip que estando concludo el repartimiento
mandado hacer entre sus vecinos para la satisfacion
de lo adeudado por razon de vicensilios y paga en la for
ma establecida en Cavildos de diez y diez y seis del mes
de octubre del presente año el que solo á producido la
Cantidad de quarenta y dos mil novecientos y ochenta reales
vellon que á vn no basta a satisfacer el principal y
Costa de la presente execucion, sin embargo de haber visto
su Intento el correspondiente al cumplimiento de lo que corres
ponde a el presente año por el mismo servicio por no dilatar
tan importante asunto y libertarse de la vejacion
y gastos que otra execucion ocasiona. Acordo se remi
ta este repartimiento en la forma que se halla con certim.
ala letra por causa de los acuerdos que le motivaron
y así mismo del presente para que pueda Intelligencia
se la Intendencia de quanto esta ciudad practica en cum
plimiento y observancia de las Reales ordenes; y para q.
en el todo se no de experimente Demora en los pagos
por no practicarse con tiempo la debida diligencia
estando para espixar el presente año determina que
los mismos Cavalleros Comisarios y repartidores que an
Interbenido en el presente repartimiento formen sin dilata
cion el correspondiente ala cantidad asignada por la In
tendencia de Valencia a esta ciudad por pago de este
servicio.

En este Ayuntamiento en este estado salio de el el señor D. Juan
Josep Guillermo de tegeda

En este Ayuntamiento sea visto vn memorial de D.
Agustin Guillermo de tegeda vecino de esta ciudad man
ferando ser Dueño y poseedor de doce oxas de agua en
el heredamiento de alquilar que componen quatro quartos
y salen las veis en el dia diez y las otras en el veinte al
tercio ultimo de treinta y dos Corriente, y que esta despues
topor la ordenanza de esta ciudad el numero ciento y tre
ze que ninguna persona lleve heredad por otro bial

[Handwritten signature]

